

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 5

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVII

D E A C T U A L I D A D

LOS QUE ASPIRAN A LA PLENITUD.—Según nuestros informes, han comenzado las segundas visitas a los Maestros y Maestras que están en pruebas para pasar al primer Escalafón. Por respeto a lo preceptuado parece que el plan se llevará adelante con todas sus consecuencias, y con todos sus detalles. Lo sentimos, porque podría dulcificarse. Esperamos que no se pierda de vista cuál es el propósito de esas pruebas. Se trata de unificar los Escalafones del Magisterio, de que desaparezcan esas divisiones que no han existido en los demás Cuerpos del Estado. Ejemplos: Cuando se hizo la reforma de las Escuelas Normales se dió la propiedad, y se incluyó en el Escalafón, a quienes llevaban ya muchos años de interinos, y juntos figuraron, ellos y los ingresados después por oposición, sin diferencia alguna. Lo mismo se ha hecho con los Inspectores nombrados en tiempos pasados sin concurso ni oposición, y luego en esta forma: ¡no se ha hecho excepción alguna! ¿Se quiere más? Hay un Cuerpo de Ingenieros geógrafos que ingresan con mucho rigor ahora y exigiéndoles títulos universitarios y otras pruebas, pues en el Escalafón figuran a la cabeza algunos de los ingresados en tiempos pasados que carecen de título. ¡Y ni el Cuerpo se ofende ni se ha pensado en excluirlos, ni en postergarlos, ni en formar con ellos coto aparte! Pero con los Maestros se ha usado mucho más rigor. Se les puso en lista aparte, sin posibilidad de ascenso alguno. Ahora felizmente se ha pensado en la conveniencia de unificar los Escalafones, y se les ha sometido a unas pruebas. Ya las hemos juzgado y no hay que volver sobre ello. La mayoría no van a ganar gran cosa con esas pruebas, porque seguirán en las tres mil pesetas, y tienen mucha edad para pensar en que les alcancen ascensos. Y, sin embargo, han acudido a ellas. Se les ha impuesto trabajos y planes que chocan con los que muchos venían aplicando. Ello ha producido seguramente, en muchas de sus Escuelas, una perturbación por la fecha en que se ha mandado, por la precipitación, por la mala asistencia de estos meses. Todo esto debe tenerse en cuenta al girar las visitas. Nosotros tenemos testimonios plenos del esfuerzo que vienen realizando cuantos han solicitado las pruebas, de su afán de mejorar la enseñanza, de las dificultades con que tropiezan por la escasez de tiempo, falta de material, ausencia de alumnos, etc. Esperamos que los Inspectores, y luego la Comisiones provinciales, han de hacerse cargo de todo ello y han de proceder en consecuencia, ayudando al propósito fundamental de acabar con el segundo Escalafón. Pueden estar seguros de que allá donde el Maestro o la Maestra no haya conseguido todos los resultados apetecidos, allá donde "el contraste" no dé todo lo deseado, se debe a las circunstancias del poco tiempo, del comenzar avanzado el curso, de coincidir con vacaciones de primavera, de aumentar la inasistencia, etc., etc. Pueden estar seguros también de que la labor comenzada seguirá en el curso próximo. Y con esa seguridad, que no ha de ocultarse a los Inspectores ni a las Comisiones, esperamos que han de proceder y juzgar con la máxima benevolencia en los casos, pocos seguramente, en que haga falta, y que cuantos han realizado las pruebas pasarán al primer Escalafón, pequeña satisfacción moral para esos compañeros, víctimas tantos años de la desconsideración injustificada del Poder público antiguo.

¿Y los que quedan sin plaza?—Ya están en la "Gaceta" y en EL MAGISTERIO ESPAÑOL los nombramientos por el quinto turno. Los provisionales se publicaron en la "Gaceta" del 26 de febrero último y los definitivos el 4 de junio: se ha tardado en poco más de un centenar de Maestras, más de tres meses. No censuramos; lo consignamos y nada más.

Pero téngase en cuenta que la lista de Maestras tiene 715 aspirantes, y quedan sin plaza más de quinientas; téngase en cuenta que hay millares de plazas servidas interinamente, y esto demuestra que es justo, que es obligado activar los nombramientos de esas compañeras. Están esperando hace ya muchos meses.

Si no hubiese vacantes, nada les autorizaría a quejarse, pero habiéndolas como las hay no debe demorarse el nombramiento. Eso pedimos, ya que no podemos contestar a las preguntas que nos hacen en forma análoga a la siguiente: ¿Y cuándo nos nombran a las que quedamos sin plaza ahora? Que sea cuanto antes.

Una observación oportuna.—Nos la hace un distinguido compañero, y es la siguiente: En los Cursos que se mandan anunciar se admite a los licenciados que hayan aprobado las materias pedagógicas, por si faltaran Maestros con título. De esto protesta nuestro comunicante. Esos señores han podido en tiempos ingresar en Escuelas Normales por oposición en las secciones que les correspondía, pero, ¿cuándo han hecho las prácticas de la enseñanza primaria que se requieren para el Magisterio nacional? En cambio, entiende que no debe limitarse la edad a los diez y nueve años, sino que deben ser admitidos todos los que tengan el título de Maestros, aunque sean de diez y ocho, que es cuando suele acabarse la carrera.

¿Que son pocos años para encargar-

se de la Escuela? Téngase en cuenta que desde que se hacen las convocatorias hasta que llega la adjudicación efectiva de la plaza suelen pasar dos o tres años, y con ello estarían ya en edad adecuada y legal para el desempeño. Y, sobre todo, ¿por qué no admitirlos cuando se habla de recibir a los de otras carreras? Sometemos la idea a la consideración de las autoridades.

Asociaciones de Maestros

Puente del Arzobispo.—Se convoca a Junta general ordinaria a todos los señores Maestros asociados de este partido para el día 24 del actual, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a las once en segunda, y en el local de costumbre, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Presentación de cuentas por el señor Tesorero.
- 3.º Lo que propongan los señores asociados.
- 4.º Ruegos y preguntas.—El Presidente, **Julio VILLAR**.

Belvis de la Jara.

Confederación Nacional de Maestros. Delegación de Almería. — De acuerdo con lo que determina el Reglamento, a los pocos días de iniciarse el expediente de jubilación forzosa, han sido entregadas a doña Carmen Grajales, Maestra Nacional de R a m b l a Encisa - Nacimiento, MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS, importe de la mitad del socorro que le corresponde.

Es el primero que nuestra entidad abona en nuestra provincia.

En esta importante Sección los socorros oscilan entre mil y veinte mil pesetas.

Unos por conveniencia y otros por compañerismo, todos los que ostentamos el título de Maestro, debemos figurar en la Sección de Socorros y anticipos de la Confederación Nacional de Maestros.—El Delegado, **Juan ORTEGA**.

Antas.

NUEVOS CANTOS ESCOLARES

Himno a la República (F. por el M. de I. P.). Llor a la Instrucción primaria. Uno, 0,15; seis, 0,60.—Ildefonso Bayona. Silos (Jaén).

E C O S D E L M A G I S T E R I O

Para los consortes y para todos los Maestros. Resultado de un concurso. Unos por verdadero interés y otros por mera curiosidad, supongo que todos habréis seguido el resultado de este "famosísimo" concurso, "famosísimo"—así subrayado—en todos los aspectos y por todos conceptos, tanto por su gestación, como por su alumbramiento, largo, difícil y... "con el niño muerto".

Sorpresas ha habido pocas, pues sin llegarnos la camisa al cuerpo, ya esperábamos un desastre. De los cientos de consortes que han solicitado por el cuarto turno condicional, ¡NI UN CINCO POR CIENTO! han coincidido en las plazas solicitadas. Conozco muchos de los solicitantes, y raros son los que han coincidido con su consorte. En esta provincia, y sólo por verdadera casualidad, ha coincidido un matrimonio.

Esto que ha ocurrido lo preveía, y de ahí mis campañas, mi tesón y mi pesadez pidiendo siempre lo mismo. Al empezar la resolución de este concurso, mandé una razonada instancia, pidiendo lo que todos sabéis: que corrieran las propuestas hasta coincidir, descendiendo en los nombramientos, si no coincidíamos en las primeras plazas pedidas. Al publicar las propuestas del tercer turno, mandé otra instancia, recordando y reiterando en "súplica" lo mismo de la primera. Mi petición fué desestimada, como reclamación, y no era tal, ya que yo no reclamaba, sino suplicaba una concesión, a la que no se ha accedido, porque suponía algo más de trabajo. Por no aumentar un empleado y tardar unos días "más", en este laborioso concurso, nos hemos quedado los consortes "a la luna de Valencia", con evidente perjuicio, no sólo para nosotros, sino para todos los solicitantes del cuarto turno. — **Marciano Curiel MERCHAN**.

Madroñera.

Del concurso. — Don José Culubret, de San Esteban, propone que se divida España en cinco zonas de diez provincias cada una, que tendrían por capitales Madrid, Zaragoza, Barcelona, Sevilla y Valladolid, que anunciarían las vacantes; cada aspirante podría solicitar solamente dentro de uno de los grupos y no más de 50 pla-

zas (los de nuevo ingreso 100); el concurso sería resuelto por una Comisión de Maestros, y la condición primera de preferencia sería el mayor tiempo de servicios.

Del futuro concurso. — Injusticia grande será si se anuncia otro antes de que se resuelva el actual; que esto imposibilitará a los que no alcancen plaza ahora para solicitar en él. Protestemos todos.—**J. CRANOLA**.

Concurso de traslado.—Don N. Monge, de Tias, Lanzarote (Canarias), dice que, de todas las opiniones ya publicadas sobre reforma del concurso, "ninguna" le ha parecido tan acertada como la que minuciosamente detalla el compañero Prieto, de Valdepeñas, en el número 9.131 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Para salir del atasco actual propone algunas reglas excepcionales, que permitirían normalizar pronto la situación.

—Don J. L. G. propone suprimir los turnos primero y segundo, que serían resueltos por los Consejos provinciales; dejar el tercer turno reducido al cambio de un consorte solamente y resuelto por el Consejo local; limitar a dos años el tiempo en la misma Escuela para solicitar; que el traslado en la misma localidad lo hagan los Consejos locales; supresión de fichas por estimarlas inútiles. Todas estas peticiones vienen razonadas.

—Don Joaquín Hidalgo Morales, en artículo extenso y razonado, propone: Anuncio inmediato de todas las vacantes por las Secciones administrativas clasificadas en grupos: a) capitales de distrito universitario; b) capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 habitantes; c), las plazas restantes. Los aspirantes al grupo a) deberán pertenecer a los 5.000 primeros lugares del Escalafón y llevarán seis años o más en la Escuela que desempeñan; en el grupo b) podrán pedir los que ocupen los 10.000 primeros lugares del Escalafón y tengan cuatro años de servicios en la misma Escuela, y en el e) podrán solicitar todos con dos años de servicios la misma plaza, excepto los de nuevo ingreso, que no necesitarán tiempo de servicios determinado. Los de reingreso conservan el derecho a pedir pla-

zas de censo análogo, y los consortes serán preferidos para realizar la unión si ya no hubieren hecho uso de ese derecho. "Las Secciones administrativas—añade—se abstendrán de cursar más de una petición por aspirante."

Para el señor Landrove, nuevo Director general.—Don Rafael Moreno, de Niño de Mula (Murcia), se dirige por nuestro conducto al señor Landrove, recordando los sacrificios que se impusieron a muchos Maestros para solicitar con arreglo a la orden de 29 de diciembre de 1930; que esta disposición se dejó subsistente en la revisión de la obra de la dictadura; que fué informada favorablemente en 18 de marzo de 1932 por el Consejo de Instrucción pública, y que... todavía sigue sin resolver. Pide, y nosotros con él, por ser de justicia, que esa disposición se cumpla y que se resuelva como corresponde.

Sobre el concurso de traslado.—Don José López Belenguer, de Villena, en artículo que recibimos hace ya tiempo, según anunciamos, propone que haya turnos de consortes, de traslado general y de ingreso por oposición. Los consortes podrán solicitar cuando presten servicios en localidades distintas y por una sola vez, y cuando se trate de capitales de provincias deberán llevar diez años de servicios en propiedad.

En el concurso general pueden solicitar todos los que se hallen en activo servicio, los de reingreso y los de traslado forzoso, y la preferencia será el mayor tiempo de servicios en la misma Escuela, y en igualdad el número más bajo del Escalafón. Para las vacantes de capitales de provincia será necesario contar con diez años de servicios en propiedad. Dichas vacantes se dividirán en dos grupos, la mitad para aspirantes en las categorías de 5.000 ó más pesetas y la otra para los que disfrutaban 4.000 pesetas. Se propone que las vacantes se inserten, y lo mismo las convocatorias, en el Boletín del Ministerio de Instrucción pública, cuya suscripción se abonará con cargo al material escolar en sustitución del que se manda publicar a la Inspección.

Las peticiones se harán en las Secciones administrativas, que formularán las propuestas, y el que apareciera en más de una provincia comunica-

rá a las Secciones cuál acepta, para evitar nombramientos múltiples.

El autor entra en otros detalles y formularios, que no podemos reproducir por falta de espacio; lo consignado es lo fundamental.

Barcelonesa. Consortes de Patronato.—¿Puede en perfecta norma de Derecho un Maestro o una Maestra consorte de Maestra ó Maestro de Patronato obtener por tercer turno una Escuela de Barcelona, llamémosla genuinamente nacional? Quien estas líneas traza con societaria sinceridad responde: que ni puede legalmente ni moralmente debería aspirar a obtenerla.

La situación administrativa de los Maestros "nacionales" elegidos por el Patronato es en Barcelona, capital, una situación especial, como corresponde a la forma especial por la que pasaron a la gran ciudad. De aquí la

CURSILLOS NORMALES

Contestaciones y correspondencia
Daniel Ranz Lafuente, Galileo, 5
MADRID



UNICUM

Aparato patentado para afilar lápicos con hojas de afeitar usadas. Fabricación perfecta.—Garantía absoluta.—Duración ilimitada.—Economía positiva. Precio, 2,50. Se remite un aparato de muestra por Correo certificado, contra reembolso de pesetas 3,50.

J. Bta. Torruella

Sabadell (Prov. de Barcelona).
Se desean Agentes revendedores

LIBROS NUEVOS

"Flor de leyendas" (libro de lectura). Premio Nacional de Literatura, por don Alejandro Rodríguez, Inspector. Ejemplar, 2,50. Provincias, 3. Docena, 30 pesetas, franco de porte.

"Educación Moral y Cívica" (libro de lectura), por don Gervasio Manrique, Inspector. Ejemplar, 2,50 pesetas. Provincias, 3. La docena, 30 pesetas, franco de porte.

"La selección de los niños bien dotados", por don Gervasio Manrique. Ejemplar, 5 pesetas. Provincias, 5,50.

Venta en Olegario Zamora, 11, Plaza Mayor, 11.—MADRID.

orden de 3 de septiembre de 1931 ("Gaceta" del 8 siguiente), que indica que una Maestra del Patronato barcelonés no puede alegar su condición de Maestra oficial de Barcelona, ni ostentar derechos en la provisión de destinos en Escuelas nacionales de la capital. Y otra orden—la de 26 de noviembre de 1931 ("Gaceta" del 28)—que puntualiza de un modo que no da lugar a dudas "que los Maestros de Patronato tienen idénticos derechos que los demás Maestros nacionales, siempre que hayan de ejercitarlos dentro de la jurisdicción del Patronato, sin que fuera de ello puedan alegar otros derechos que los que se deriven de sus condiciones profesionales".

En el terreno legal la cosa está clara. Pero se dirá: ¿no pasó a Barcelona por tercer turno (orden de 25 de marzo de 1932, "Gaceta" del 5 de abril) un Maestro consorte de Maestra de Patronato? Sí, pasó. Y pasó... pasó... ¡Bueno, averíguelo Vargas! ¿Por qué, pues, no ha pasado esa Maestra a la que se refiere una de las resoluciones recaídas con los nombramientos definitivos por tercer turno, y que ya publicó EL MAGISTERIO ESPAÑOL oportunamente? Porque era una propuesta que no tenía base legal que la sustentara.

Los consortes de Patronato deben buscar, por un imperativo moral, la solución de su traslado matrimonial a Barcelona, dentro de las Escuelas de la jurisdicción del Patronato. ¿Por qué no le piden a este organismo señale un número de vacantes para ser provistas únicamente entre consortes de Patronato? Una aplicación a las Escuelas de Patronato de lo que se hace con las Escuelas de régimen común.

No. No resulta serio que, de dos consortes, uno pase a Barcelona por un procedimiento especial y otro le siga porque es el marido de la tiple o la mujer de su marido. Los consortes, ambos Maestros, hemos de defender con dignidad nuestros intereses legítimos. Pero los consortes de Patronato han de pensar en los compañeros que ni son "consortes" ni cuentan con personajes y personajillos que les amparen y protejan. Que el llamado "derecho de consorte" tenga su apoyo en la más estricta legalidad aureolada con la más exigente moralidad. Así nadie nos mirará con malos ojos.
Jerónimo SOLSONA

LA ENSEÑANZA POPULAR

EL FORMIDABLE ESFUERZO DE VIENA

El gran interés que nos ha movido a los Maestros asturianos para venir a Viena ha sido conocer los Centros de enseñanza creados bajo el régimen republicano mediante la alta dirección de Otto Glöckel, ex ministro socialista y hoy Presidente del Consejo de la Instrucción pública.

Los Maestros de Asturias ya conocíamos el libro de Dottrens sobre las nuevas Escuelas de Austria; pero una cosa es leerlo y otra verlo en su propio terreno.

Por lo pronto el ex ministro señor Glöckel quiso recibir en el Ministerio a la Misión asturiana. Quería explicarnos por sí mismo la revolución realizada en Viena en orden a la enseñanza. Glöckel representa en Austria el alma de la reforma fundamental del Estado; la captación del niño desde su nacimiento, primero para hacer de él un ciudadano fuerte y luego para dotarle de una cultura, una sensibilidad y un carácter adaptados a los nuevos tiempos.

En Austria se espera todo de la nueva generación, que nace sin mácula original y crece en una atmósfera limpia de lastres históricos. He ahí por qué, aun dentro de una situación política conservadora, el Gobierno no ha querido prescindir de los alientos entusiastas de este hombre, que ha visto la totalidad del problema nacional concretado en la formación de la juventud.

Fuimos recibidos en un salón del Ministerio y a poco entró el señor Glöckel. Aunque con pelos grises en el rostro, su piel tersa y roja, sus ojos vivos y bien abiertos, sus ademanes fáciles y su voz serena y firme, delatan un vigor juvenil rico de promesas.

Nos habló durante una hora. Tuvo palabras entusiastas para Asturias, que de tal modo se esfuerza en conectar a sus Maestros con los pueblos europeos que luchan por la única conquista noble de estos tiempos: hacer al hombre cada vez más humano. Enumeró la obra renovadora de la República austriaca, limitándola a tres aspectos: la vivienda del obrero, la asistencia social y la creación de nuevos centros de cultura.

Como no es cosa de recoger íntegramente su discurso, que no es de

este lugar, diremos en resumen que toda aquella obra renovadora, aunque abarque contornos que parecen alejados de la formación de la infancia, inciden sobre ésta por ser la única que importa.

¿De qué se trataba? De crear una serie de centros o instituciones perfectamente escalonadas, que atendiesen escrupulosamente al niño desde cinco meses antes de su nacimiento hasta los diez y nueve años. El término de una institución se enlaza con el comienzo de la siguiente, al punto de que ni un solo instante, durante cerca de veinte años, queda el joven excluido de la tutela del Estado. Los padres no tienen por qué preocuparse de sus hijos. El Estado se los devolverá con una profesión manual que les permita ganarse la vida, o si es un muchacho bien dotado, con una carrera especial o universitaria que le alumbre los caminos del porvenir.

A partir de los cuatro meses del embarazo, la futura madre tiene la obligación de presentarse al médico de la asistencia social que resida en su barrio. Dicho facultativo toma nota, y ya no la abandonará hasta ocho días después del parto. Si la madre es obrera y sus ocupaciones no le permiten cuidar de su hijo, la Casa-Cuna lo atenderá durante las primeras semanas, para pasar luego al

A LAS MAESTRAS

Joven, 28 años, educado, formal, Profesor Dibujo titulado, pequeño capital; relacionariase Maestra nacional joven, fines matrimoniales

Esc.: E. Carruana, Conde Salvatierra, 7

VALENCIA

OBRA NUEVA

Cuestiones actuales de Pedagogía

tomo 1.º por autores varios

El índice, véase en el número del 8 de junio

IV x 324 páginas, seis grabados
20 x 13 centímetros. Madrid, 1933

SIETE PESETAS

Pedidlo a vuestro librero o en

Manuel Silvela, 1.— Apartado, 10.040

MADRID

Centro de Puericultura, que lo retendrá hasta los tres años. A esta edad pasa al Jardín de los niños, donde comienza la educación sensorial y el adiestramiento de sus potencias físicas. A los seis años ingresa en la Escuela popular o primaria, cuya permanencia es de cuatro años. A los diez le aguarda la Escuela secundaria, que también dura otros cuatro. Esta Escuela tiene ambas paralelas: otras para los de mentalidad corrientes para los niños superdotados y te. Aquellos seguirán carreras especiales o universitarias, y éstos ingresarán en la Escuela de aprendices o en la profesional. Todas estas asistencias y enseñanzas son obligatorias y gratuitas. Como se supone que el muchacho, a partir de los catorce años, puede ayudar a su familia, la Escuela de aprendices sólo le obliga a la asistencia de ocho horas semanales, que voluntariamente puede prolongar hasta veinticuatro.

Pero todo esto no está sólo en el papel. Es forzoso ver las instituciones y Escuelas, montadas con tal perfección y tan irreprochablemente tenidas, que el gran anhelo que en nosotros se despierta es el imposible de retornar a la infancia para gozar de un bienestar tan ilimitado.

Hemos visitado la serie escalonada de instituciones. Nada falta ni sobra en ellas. Se ha llegado a la justa medida en la amplitud, luminosidad, decoración y confort. Y para que el muchacho no note una excesiva diferencia entre las comodidades de la Escuela y su propia casa, se ha proporcionado a la clase obrera una serie de magníficas barriadas, Karl Max hof Engelhof, etc., donde no faltan calefacción, baño, gas, habitaciones amplias, con luz directa y ascensor; lo suficiente, en fin, para pedir a Dios que si volvemos a nacer nos haga obreros de Viena.

En cuanto a métodos, finalidad de la enseñanza y concepto de la juventud en su función social, tendrá que quedar para otro artículo si el viaje nos deja tiempo de vagar. Diremos por final de estas líneas que toda esa obra reseñada ha sido la ruina de la municipalidad y de la población, que está abrasada a fuerza de impuestos. Pero el alarde está hecho, y al porvenir le toca pronunciar la palabra del triunfo.

Antonio J. ONIEVA

Viena y mayo 1933.

Información sobre provisión de Escuelas

Hemos consultado a personas especializadas en la Administración de Primera enseñanza fórmulas para organizar bien la provisión de Escuelas, y una de ellas, Jefe de Sección Administrativa, de los más competentes y activos, nos dice lo que sigue:

La provisión de Escuelas, en este momento de la enseñanza, es algo así como un proceso biológico que paró su marcha resolutive un momento y se enquistó.

No vamos a inventar tópicos. Creemos sobrados los que ya se crearon. Hay enquistamiento. Procede una operación violenta.

Aunque la prueba haya sido dolorosa y, sobre todo, costosísima a los bienes materiales y espirituales de la Patria, esta prueba de variación de los procedimientos ha sido conveniente para aportar a la vida de la Administración, en orden de la cultura, nuevas experiencias.

Los cursillos no han probado nada en orden moral ni han mejorado los procedimientos de selección. Materialmente, han probado que cuestan muchísimo más dinero que todos los procedimientos conocidos hasta hoy, y, además, que, por haber tardado dos años, han hecho fracasar la intención del hermoso plan quinquenal de Marcelino Domingo, dándose al país la sensación de que las Escuelas nuevas no rinden el fruto que se ofreció, por falta de Maestros responsables.

¿Qué decir del concurso! ¿Para qué exacerbar el ánimo de los pobres jóvenes que han llegado al paroxismo de la desesperación tras el anhelo del traslado a otro sitio?

Pero la cuestión ahora no es de crítica, sino de presentar soluciones.

Hecho el sueldo personal, las Escuelas no deben proveerse más que por dos turnos: concurso de traslado y oposición. Siquiera la oposición tenga la contingencia del factor suerte. Si sigue el procedimiento de cursillos, debe suprimirse la parte universitaria.

De todas suertes, debe tenerse preparado un cuerpo de aspirantes, rápidamente seleccionado, y que, en función paralela con los alumnos profesionales normalistas, estén en expectación de destino.

Cada Escuela consumirá, en alternativa constante, dos turnos: concurso primero y oposición después. Al segundo se incorporará la plaza desierta en el primero.

La provisión de Escuelas, para que, como procedimiento administrativo, subvenga a la rapidez que exige el servicio, será provincial y atribuida a las

Secciones administrativas de Primera enseñanza.

El procedimiento será el aprobado por la Asamblea administrativa del año 1921, con pequeñas variantes.

Todos los Maestros nacionales comprendidos en los Escalafones que rijan, sea cual fuere su situación legal, siempre que no estén sometidos a expediente gubernativo ni inhabilitación temporal o definitiva subsiguiente, podrán solicitar Escuelas nacionales por el procedimiento de concurso que se establece, con sujeción a las reglas siguientes:

1.ª A partir de esta fecha, toda vacante en Escuela unitaria, en Sección o en Dirección de graduada, se proveerá, en primer turno, por traslado y sin necesidad de anuncio previo.

2.ª La petición de traslado a cualquier Escuela, sin tener para nada en cuenta la población (número de habitantes) de la localidad, ni que la Escuela esté o no vacante, deberá hacerse durante la primera quincena de enero y de julio de cada año.

3.ª Todos los Maestros pertenecientes a los Escalafones primero y segundo, hoy vigentes, que acrediten más de dos años de servicios en la misma Escuela y estén en activo servicio; los excedentes con más de un año en esa situación; los sustituidos, rehabilitados dos años antes del concurso, y los castigados que hubieren extinguido la pena, podrán presentar petición de destino dentro de los plazos señalados. Los Maestros del primer Escalafón y en activo servicio en la primera Escuela no necesitan acreditar los dos años de servicios.

4.ª Las fichas de petición de destino, tamaño 23x16 centímetros, llevarán en el anverso los datos siguientes: Nombre y apellidos del Maestro en la primera línea, centro, aislado, y, a ser posible, escrito a máquina; provincia, Ayuntamiento, localidad y número de habitantes de esta última. Clase de Escuela o destino que sirve. Fecha en que tomó posesión el interesado y turno o forma por el que la obtuvo. Número general del Escalafón. Categoría y sueldo. Título. Total de servicios en la enseñanza, liquidados al treinta del mes anterior al de la petición. Observaciones: haciendo constar la situación si es consorte de Maestro en ejercicio y desea coincidir con el consorte en la localidad, o si es Maestro cuya Escuela se haya incorporado a graduada contra su voluntad expresa. También constará certificación de la Sección que diga: Los datos de esta ficha coinciden con los del expediente personal del interesado, haciéndose constar que no lle-

va tachaduras, raspaduras ni enmiendas, y que el solicitante acredita derecho especial Fecha y firma. (En el espacio se citará cualquier derecho específico y la disposición o documento que lo justifique.)

En el reverso habrá tres columnas. En la primera constarán las provincias en que el solicitante pide, por orden de preferencia; en la segunda y tercera, las localidades y Escuelas solicitadas en la provincia que recibe la ficha, con expresión de consorte, con tinta distinta, en la misma línea de la plaza en que el consorte coincida. Fecha y firma del Maestro. El reintegro, puesto en el anverso, será de 0,25 en timbre del Estado, y 0,50 en sellos de huérfanos.

5.ª La Sección, en la quincena siguiente, clasificará las fichas recibidas por grupos correspondientes a las categorías escalafonales, siendo el último grupo el de Maestros con derechos limitados. Dentro de cada grupo el orden se establecerá por razón de los servicios prestados en la última servida o que se sirve. Entre los que acusen igual antigüedad en la última Escuela, será preferente la del Maestro de número escalafonal más bajo.

6.ª La Sección llevará un fichero de vacantes, articulado con el general de Escuelas. En el momento en que conozca una vacante, abrirá ficha en que conste: localidad, Ayuntamiento, clase de destino, y de Escuela, causa de la vacante, fecha de la misma, fecha en que se recibe el parte y una línea libre para inscribir el nombre del Maestro a quien se adjudica.

7.ª Toda vacante de destino se adjudicará dentro de los tres días siguientes al de recepción de la vacante en la Sección, nombrándose provisionalmente al Maestro de mejor derecho, según el orden de fichas, considerando que, en igualdad de condiciones, será preferido el consorte o el Maestro cuya Escuela, contra su voluntad, se haya graduado.

8.ª La Sección, en el plazo de veinticuatro horas y por conducto de los Consejos locales correspondientes, con modelo impreso "ad hoc", notificará cada nombramiento a cuantos hayan solicitado la misma vacante, procurando la publicación de los nombramientos en la Prensa.

9.ª El Maestro electo manifestará su conformidad a la Sección que le haya nombrado y a todas las demás en que solicitó plaza, para terminar su turno de petición, en los ocho días siguientes. Si no lo hiciera, por cualquier causa, dentro del plazo marcado, quedará inhabilitado para pedir en los cuatro años siguientes, haciéndose constar

CRONICA DE LA MODA

por nota en el expediente personal del interesado.

10. Las fichas de petición son renovables para dos años para los Maestros que hayan obtenido plaza por este procedimiento. Los demás podrán renovarla cada seis meses, hasta tanto que obtengan destino.

11. Si una vacante no hubiera sido solicitada por ningún Maestro con derecho, se adjudicará automáticamente al aspirante en expectación de destino, en virtud de oposición o procedimiento análogo, que figuren en listas aprobadas por la Dirección general y hayan manifestado la provincia que prefieren. Caso de no haber aspirante en condiciones, se adjudicará, con carácter interino, al Maestro, menor de cuarenta años, que tenga mejor hoja de estudios o tenga oposiciones aprobadas, y lo solicite dentro de los diez de la declaración de desierta, hecha en la Prensa. Estos nombramientos los hará la Inspección de Primera enseñanza.

12. Para que el segundo turno, o sea el de oposición, tenga realidad, sin perjuicio posible para los opositores, cursillistas o alumnos profesionales de las Escuelas Normales del Magisterio, éstos (opositores, cursillistas y alumnos), al ser incluidos en la correspondiente lista oficial, manifestarán el turno a que aspiran, si al de las plazas desiertas en concurso o al de oposición directa por segundo turno, entendiéndose que quienes no lo declaren serán nombrados indistintamente para cualquiera en el momento legal oportuno.

P. S.—La permanencia de los funcionarios en sus destinos sólo la resuelve el establecimiento de trienios o cuatrienios de 150 pesetas anuales.

Para los que aspiran a la plenitud

Las nuevas visitas de Inspección.—Según nuestras informaciones han comenzado las segundas visitas de los Inspectores a los que han solicitado las pruebas para la plenitud. Así debe ser. El decreto de 14 de enero pasado dispone que en la primera quincena de junio "los Inspectores repetirán la visita a las Escuelas, observarán atentamente el contraste que la Escuela y la labor del Maestro ofrecen respecto de su primera visita y tomarán notas muy precisas sobre todo ello, en las que fundamentarán su posterior informe". Este es el texto oficial. No creemos que se pueda cumplir en cuanto a las fechas. Hay Inspector que ha de girar más de treinta

Tapetillo para centro decorado con mariposas.

El tapetillo que hoy damos mide 48



centímetros de lado, y está ejecutado a bordado de aplicación. Sobre un fondo de tela cruda se destacan las mariposas, que, con sus alas abiertas, se

visitas, y son muy poco los quince días que se señalan como plazo. Tememos que en algunas provincias o zonas se emplee todo el mes y aun pudiera ser que no se pudieran girar todas antes de las vacaciones. De todas suertes, los Maestros y Maestras que hacen las pruebas deben estar preparados para recibir esas visitas.

Los trabajos escolares.—Los Inspectores examinarán, seguramente, los trabajos escolares ejecutados y el diario o diarios de clases. Será menester coleccionarlos para enviarlos a la capital de la provincia. Si los trabajos están hechos en cuadernos, será fácil recogerlos y mandarlos. Si están en hojas sueltas, como han mandado algunos, habrá que reunirlos y sujetarlos. ¿Cómo? En esto convendrá que consulten con el mismo Inspector. ¿Se han de enviar todos los ejecutados por los niños? ¿Se ha de facilitar el envío y el examen, reduciendo, por ejemplo, el envío a uno por semana de cada alumno? Son pequeños detalles de escasa importancia fundamental, pero detalles que a veces influyen en la manera de apreciar y de juzgar el tribunal. Sobre ello convendrá saber la opinión y el consejo del Inspector. No creemos que se resista a darlo si se le pregunta con discreción.

Los fundamentos del plan.—De esto trataremos en números sucesivos con alguna amplitud.

extienden desde los ángulos hasta la mitad del tapetillo, uniéndose unas a otras y formando dibujo todo alrededor.

Las mariposas son de color azul cobalto pálido, y los fondos en donde se hallan éstas son de color marrón. Los adornos que las mariposas presentan en sus alas están combinados con amarillo, verde, rojo y negro.

Los motivos pequeños, el cuerpo y las antenas, están bordados con verde de dos tonos.

Las aplicaciones están sujetas a cordoncillo unas, para dar realce al dibujo, y otras están hechas a punto de festón, y en el color del hilo que conviene, según el colorido de la aplicación. La línea que limita a las mariposas por dentro está ejecutada a cordón grueso de color negro, y la que forma el borde del tapetillo es también negro, pero está hecha a cordón.

Este tapetillo es muy a propósito para cubrir una mesita redonda o cuadrada de las que se usan como centros en las habitaciones.

REGIMEN ALIMENTICIO

Reglamentemos nuestra alimentación.

Muchas personas alardean de gozar de una excelente salud, a pesar del desorden de su vida. Juzgando por su caso excepcional y por su resistencia física, capaz de sobrellevar hasta el desorden, estas personas tratan de convertir en precepto su horror a reglamentarse, y no es raro encontrarse con uno de estos enemigos del régimen, que dicen con convicción: "No hay nada peor que adquirir hábitos". El consejo es agradable, pero puede acarrear grandes perjuicios.

Aparte de que, siguiendo ese camino, no haríamos más que adquirir un hábito peligroso: el hábito del desorden.

Para conservar la salud es indispensable reglamentar juiciosamente nuestras funciones orgánicas. La primera cosa que debemos sujetar a régimen es la alimentación, no tomando en nuestras comidas más que aquellas sustancias favorables a nuestro organismo. Los manjares que convienen a unas personas son perjudiciales para otras. Los otros tres peligros de la alimentación son: el exceso, la sustancia nociva y la mala alimentación.

Muchas personas se encuentran con frecuencia indispuestas, buscan cien explicaciones a su mal, recurren al médico y buscan los medicamentos, sin advertir que les bastaría para curarse y recobrar el vigor perdido cambiar su régimen alimenticio. No es que coman sustancias en absoluto nocivas, sino que ingieren alimentos que, aun

siendo buenos, no son apropiados a su organismo.

Un afamado médico ha resumido en diez consejos lo que podríamos denominar el decálogo de la alimentación. Helos aquí:

1.º Come para reparar tus fuerzas; más o menos, según los esfuerzos y los gastos que te obliguen hacer tus trabajos y tu vida.

2.º Come a horas fijas y regulares, y come lentamente, masticando bien todos los alimentos.

3.º Ingiere por término medio cada día sustancias que compensen este gasto a que está sujeto tu organismo: veinte gramos de azúcar, trescientos gramos de carbono, dos o tres litros de agua, una pequeña cantidad de cloruro de sodio, fosfato de cal, azufre, etc.

4.º Si comes más que gastas, enfermarás. Enfermarás también si no te nutres lo suficiente.

5.º No comas por capricho, sino con conciencia de tus necesidades, dando siempre preferencia a tu alimentación mixta.

6.º Apropia tu régimen alimenticio al clima en que vivas, a tu edad, a tus ocupaciones y a la estación.

7.º No acostumbres a tu estómago a las sustancias estimulantes.

8.º No comas tanto que no puedas, al acabar de comer, entregarte fácilmente a un trabajo intelectual o corporal.

9.º No bebas con exceso en la comida.

10. Renuncia sin vacilación a todos aquellos alimentos que no digieras fácilmente.

Como complemento de este decálogo, añadiremos algunos consejos:

No prescindáis ni abuséis de las carnes, que son reconfortantes e indispensables por los principios azoados que contienen.

No os dejéis seducir por los regímenes vegetarianos, que son, como todos los regímenes, un poco autoritarios y exclusivos; pero no olvidemos que los vegetales, especialmente las legumbres, son muy alimenticios y sanos, y que debemos, por consiguiente, darles papel muy importante en nuestras comidas.

No abuséis de los vinos puros. Tened al alcohol como a un gran enemigo.

El agua natural y pura es la mejor. No hay ningún agua mineral que pueda compararse con el agua pura de la fuente.

Si veis que vuestro estómago digiere con dificultad, buscad con cuidado alimentos sanos de fácil digestión (leche, huevos, purés, etc.), antes de recurrir a los preparativos medicinales llamados digestivos o a las aguas minerales, cuyo uso prolongado acaba por ser perjudicial.

DE PUERICULTURA

El sueño de los niños.

Las buenas madres deben siempre tener especial cuidado de que sus hijos, chiquitos o mayores, duerman en sitios donde el sueño no les sea perturbado por ningún ruido.

Las perturbaciones internas o externas en el sueño de los niños juegan un papel de capital importancia para el desarrollo de la mente infantil y para su salud futura.

Conviene tener muy en cuenta que en ocasiones, aunque el niño no llegue a despertarse, ni los ruidos afecten el oído, su sueño se hace menos profundo, y, por lo tanto, el reposo es muy inferior, produciendo ensueños y pesadillas que, la mayoría de las veces, el niño no recuerda al despertarse, pero que siempre son perjudiciales a todo organismo infantil.

Sintetizando: procúrese por todos los modos evitar que ruidos molestos o extraños perjudiquen la tranquilidad y, lo que es aún más importante, la profundidad del sueño en la infancia.

También hay que procurar que durante el sueño no le dé al niño la luz en los ojos. La aplicación de una lámpara eléctrica debajo del lecho permite que, por la noche, la luz no perturbe su sueño.

Para sujetar el peinado.

De algún tiempo a esta parte viene afianzándose la moda de usar broches y peinetas para sujetar los cabellos, adornándolos al mismo tiempo.

Fabricanse en diferentes materiales y en dibujos cada vez más originales.

Estos adornos favorecen al peinado de los ricitos rebeldes que se escapan sobre la frente y la nuca.

Como complemento de la "toilette" de verano en organdí blanco, no habrá nada más bonito que los anillos de cristal mate combinado con cristal brillante, o en forma de eslabones enlazados artísticamente.

Como los sombreros dejan hoy descubierta gran parte del peinado, hay unas barritas de acero enlazadas con otras de esmalte del color del vestido, o que forme contraste con el collar o las pulseras.

COCINA PRACTICA

Pescado a la italiana.—Una vez limpio y quitadas las espinas del pescado, se sazona con sal, pimienta y limón, colocándose en una asadera cubierta con salsa bechamel, agregándole el contenido de una lata de salmón hecho puré y dos cucharadas de queso parmesano rallado, colocándolo al horno hasta que se dore.

Se servirá caliente.

Potaje de guisantes.—Póngase a freír

en una cazuela, con manteca, cebolla picada y pedacitos de tocino o carne de cerdo. Frito esto, échese los guisantes, pimienta molida y sal; désele dos o tres vueltas; agréguese caldo o agua para que cuezan a fuego lento, y, cuando estén en su punto, pueden servirse.

Potaje de castañas.—Lavadas y cocidas con un poco de anís, se rebozan en aceite o manteca, y se forma una salsilla como para los otros potajes.

Patatas a la andaluza.—Se dejan las patatas hirviendo a fuego lento desde la noche anterior, de modo que, cuando se pongan a las nueve, estén bien blandas.

Para tres patatas de res se pondrá media libra de garbanzos en remojo; también la noche antes, dos chorizos, un cuarto de libra de jamón crudo con gordo y otro cuarto de tocino ahumado.

Se cuele el caldo donde hirvieron las patatas, quitándole a éstas los huesos grandes y picándolas en pedazos.

Se frie en manteca el tocino, el jamón y el chorizo, que estará todo bien picado, así como una buena cantidad de cebollas, un diente de ajo, perejil, dos ajíes, cinco tomates, y cuando está casi sofrito se le agregan alcaparras molidas. Luego las patatas con aceitunas, pasas y almendras, y se revuelven un rato en el sofrito. Se le va agregando el caldo donde hirvieron las patatas, poniéndole si se quiere unas ruedas de pan frito por encima y unos pimientos morrones, dándole color con azafrán tostado, y se sirve en la misma freidera.

CONOCIMIENTOS UTILES

Para limpiar las planchas.—Cuando las planchas están ennegrecidas por la acción directa de la llama se limpian con una solución de ácido clorhídrico, y luego se pulen con piedra pómez y aceite. También da buenos resultados lavarlas con jabón y agua y pasarlas piedra pómez en polvo. Se secan junto al fuego, a fin de que no se oxiden.

Para secar el terciopelo.—Cuando se moja el terciopelo no se debe secar frotándolo: lo mejor es sacudirlo y dejar que se seque por sí solo, porque el agua se evapora sin dejar huella, mientras que si se frota el pelo no se levanta y queda la señal.

Para que no se peguen los guantes a las manos.—Para evitar que se peguen a las manos los guantes de goma que se emplean para hacer la limpieza y resultan muy difíciles de quitar, se espolvorean con un poco de tiza, antes de ponérselos.

Para cuidar los objetos de plata.—Los objetos de plata deben envolverse en papel de seda si han de estar guardados mucho tiempo. Los demás papeles contienen una sustancia química que los deslustra.

S E C C I O N O F I C I A L

7 junio.—Decreto. Condiciones que deben reunir los edificios escolares.

Artículo 1.º El edificio-escuela ha de responder a la misión que aquélla se propone, a cuyo efecto deberá responder a las siguientes exigencias:

a) Todos los locales destinados a la enseñanza deben estar abiertos al aire y al sol, tanto como sea posible, teniendo presente cuáles han de ser las condiciones más favorables en cada caso para obtener la iluminación y ventilación naturales, en las mejores condiciones, y una temperatura confortable.

b) El resto de las dependencias o locales, tales como almacenes, escaleras, retretes, guardarropas, pasillos, etcétera, han de tener todos ventilación e iluminación natural.

c) En los casos en que sea posible, las dependencias se construirán en una sola planta, para facilitar los accesos, la inspección del Maestro y la relación de unas dependencias con otras; mas cuando el edificio lo constituyan más de cuatro clases, si no hay otro medio, podrán disponerse en dos pisos, y en ningún caso deberá construirse un edificio de más de tres plantas.

d) La repetición de los tipos de Escuelas no es recomendable ni lógicamente posible. Las condiciones del solar, la orientación, los accesos, el declive del terreno, condiciones climatológicas, tradición estética, materiales y prácticas locales de la construcción, programa de necesidades, etc., etc., son los factores que en cada caso han de dar personalidad propia a los edificios. Por razones técnicas y económicas será conveniente que los distintos elementos de la construcción (ventanas, puertas, aparatos sanitarios, etc.), se tipifiquen, para conseguir un ensayo de estandarización y el perfeccionamiento constante de la construcción. A este efecto, la Oficina técnica central proyectará una serie de tipos de puertas, ventanas, etcétera, que deberán ser empleadas en los edificios escolares que construya el Estado, quedando asimismo a la disposición de cualquier técnico o Ayuntamiento que lo solicite.

e) Los locales destinados a la enseñanza y sus anejos se dispondrán en un solo bloque, salvo las dependencias destinadas a talleres, cocina, retretes (cuando las condiciones locales del saneamiento lo aconsejen), etc., para evitar ruidos en unos casos, olores o gastos excesivos en otros.

f) El contorno de la planta del edificio ha de ser sencillo, de líneas rectas; lo aconseja un interés económico. Se deben evitar o reducir al mínimo los encuentros de los faldones de las cubiertas.

g) El edificio-escuela ha de ofrecer las máximas garantías en su construcción. Ha de conseguirse que el edificio-escuela sea ejemplo de buena construcción y conservación para que cumpla de este modo su primer propósito educador.

Se evitará toda instalación de costoso y complicado sostenimiento: ventilación forzada, ventanas de funcionamiento complicado, materiales de difícil o costosa reparación en la localidad; asimismo ha de evitarse toda decoración inútil y que no añada ventajas a la utilización del edificio. Estas construcciones ha de armonizar con el paisaje y la arquitectura del lugar.

h) El edificio-escuela debe proyectarse teniendo en cuenta la utilización más completa y constante de los locales. No debe haber espacios inútiles.

Los locales a que se asigne utilización diversa, tales como las salas, taller de trabajos manuales, biblioteca, comedor, etc., deben proyectarse con las dimensiones, proporciones e instalaciones que permitan aquellos usos diversos.

i) A la elección del solar ha de dársele toda la importancia que tiene. El solar ha de ser para la Escuela y no la Escuela para el solar.

j) No deben rechazarse los materiales y sistemas constructivos de la localidad; al contrario, éstos deben merecer una especial consideración por parte del Arquitecto, sobre todo si ello supone un gasto original menor y si se tiene la garantía de su conservación.

k) No se establecen normas concretas de construcción, porque han de ser variables en las regiones y localidades en donde estos edificios se levanten.

Art. 2.º El terreno ha de ser elevado, para que el edificio y el campo escolar estén bien soleados. No debe ser muy pendiente, para evitar un gasto excesivo en la construcción.

A ser posible, el emplazamiento estará próximo a jardines, plazas o anchas vías de poco tráfico, y, desde luego, se evitará la proximidad a locales o centros que puedan producir atmósferas viciadas u ocasionen ruidos o peligros.

Art. 3.º El campo escolar de cada Escuela ha de tener, por lo menos, una superficie de cinco metros cuadrados por alumno. De esta superficie se destinará un tercio aproximadamente a juegos y ejercicios, y, por lo tanto, dicha posición de terreno deberá estar pavimentada o bien saneada y enarenada. En las poblaciones de más de 100.000 habitantes se podrá reducir la superficie a tres metros cuadrados. Estas dimensiones son sin contar la superficie que

pueda destinarse a futuras ampliaciones, servicios complementarios, casa del Maestro, etc. Los accesos no deben efectuarse por una vía de gran tráfico, y las cercas de estos campos no necesitan ser de elevados muros, basta con una tela metálica sobre zócalo de fábrica o un retornino.

Art. 4.º Las ventanas de las clases estarán situadas a la mayor distancia posible de las calles, calculándose aproximadamente 20 metros. Las fachadas en que se abran estas ventanas no deberán estar a menor distancia de otro edificio que la del doble de la altura del mismo, y la distancia mínima de la edificación a cualquiera de los linderos del solar no será menor de cinco metros.

La forma más conveniente del solar es la rectangular próximo al cuadrado.

La facilidad para el desagüe y abastecimiento de aguas, profundidad del firme, nivel de las aguas subterráneas, naturaleza del terreno, su coste, movimiento de tierras necesarias para su utilización son factores que, además de los antes mencionados, deben tenerse en cuenta para la elección del solar.

La casa del Maestro ha de tener acceso independientes al tal edificio. El jardín ha de ser independiente del campo escolar y asimismo los accesos.

Art. 5.º El edificio-escuela ha de ser proporcionado a la población escolar que haya de utilizarlo. Las clases se calcularán, cuando más, para 50 alumnos. En las Escuelas unitarias la capacidad mínima será de 25 alumnos. En las grandes ciudades los edificios-escuelas lo serán para graduadas, las cuales no deberán contener una población escolar superior a 500 niños cada uno.

Art. 6.º A cada grupo de niños, no superior a 50, ha de corresponder como locales de enseñanza una clase para ocupaciones principalmente intelectuales y otra para trabajos predominantemente manuales. Con objeto de que los locales de la Escuela tengan la máxima utilización y para facilitar la vigilancia por parte del Maestro, se recomienda disponer esa clase o salas para trabajos manuales mencionadas, en forma de galería, sirviendo como de antesala a las clases. En este caso, el pasillo no existirá. La superficie correspondiente a cada alumno en cada uno de esos locales será la misma, cualquiera que sea la solución adoptada: a) sala y clase; b) locales independientes y elementos de distribución y circulación.

Art. 7.º En los pueblos donde la población escolar sea menor de 50 niños de ambos sexos y no cuentan más que con una Escuela y un solo Maestro, las dependencias de la Escuela serán: Portal; clase o aula; sala para trabajos manuales o antesala; servicios sanitarios (un retrete para niños, uno para niñas, un lavabo y una pila para la mi-

tad de los niños al mismo tiempo y dos urinarios).

En los pueblos donde se reúnen de 50 a 100 niños entre ambos sexos y en donde, por tanto, hay al menos dos Maestros, las dependencias serán: Portal; dos clases; sala para trabajos manuales o antesala, almacén para el material, servicios sanitarios (dos retretes para niñas, uno para niños, un lavabo y una pila donde puedan lavarse la mitad de los niños de una clase al mismo tiempo y un urinario de cuatro plazas); guardarropa.

En los pueblos donde el censo escolar oscila entre 100 y 500 niños y en los cuales ha de haber, por lo menos, de tres a diez Maestros o Maestras, las dependencias de la Escuela serán: Portal, una clase para cada 50 niños que haya en el censo escolar, salas para actividades diversas o antesalas, despacho para los Maestros, almacén para el material, servicios sanitarios (retretes uno para cada clase, dos lavabos, una pila donde puedan lavarse la mitad de los niños de una clase al mismo tiempo, dos plazas de urinarios por clase); guardarropas, uno por clase. De ser posible, cocina, comedor escolar, duchas o piscina y biblioteca.

No siendo posible fijar normas generales para orientar las clases, ya que las condiciones climatológicas han de ser muy distintas, se admiten en principio todas las orientaciones menos la NO. Habrá que justificar debidamente la solución que se adopte en cada caso.

Se tendrá en cuenta la orientación de los edificios ya existentes en la localidad y las condiciones que la justifiquen: vientos dominantes, lluvias; condiciones térmicas, condiciones del emplazamiento en relación con los edificios próximos, vías de tráfico, vistas, etc.

Art. 8.º La capacidad de las clases se calculará proporcionalmente al número de alumnos que han de concurrir a ellas. No será ésta superior a la correspondiente a 50 alumnos, y ninguna Escuela unitaria se calculará para una capacidad menor a la correspondiente a 30 niños. La clase ha de tener unas proporciones tales, que permitan que se cumplan las condiciones siguientes: a) que cada alumno pueda ver fácilmente el encerado; b) que permita que éstos abandonen su sitio sin perturbar a los otros y el Maestro pueda recorrer la clase fácilmente. La planta será de forma rectangular o cuadrada y su lado mayor no excederá de nueve metros. La superficie mínima por alumno será de 1,10 y la máxima de 1,30 metros. La altura mínima de la sala, de 3,40 metros, y la máxima, de cuatro metros. El antepecho de la ventana no será más alto de 0,470 metros. El dintel o

cargadero estará situado próximamente a 0,40 metros del techo, salvo en el caso de tener persianas enrollables, en el cual no se permitirá más altura de cargadero que la estrictamente indispensable para dicho cargadero y el tambor de la persiana. La ventana será lo más abierta posible. Los elementos sustentantes intermedio y extremos que fueran necesarios para la construcción han de ser de reducidas anchuras, para evitar fuertes contrastes en la iluminación de la sala. Los soportes o machos intermedios no serán más anchos de 0,45 metros, salvo en el caso de que la naturaleza de las fábricas que convenga emplear no admita estos espesores. La longitud horizontal mínima de las ventanas será de 3/4 de la del paramento en que está situada. Por lo menos, un tercio de la superficie de la vidriera podrá abrirse y estará dispuesta en la forma más conveniente para establecer una buena ventilación natural. Es recomendable el dintel recto, para que la zona alta de la ventana tenga el mayor aprovechamiento posible y la iluminación y ventilación se faciliten. La sala ha de recibir la luz principalmente por uno de sus costados. Si no es de planta cuadrada, por uno de los lados mayores del rectángulo. La luz de los pupitres se recibirá por el lado izquierdo.

La línea vertical extrema de la vidriera debe quedar a una distancia del fondo de la clase, no superior a un metro, para que las mesas de última fila reciban buena iluminación.

Para establecer la ventilación transversalmente y para conseguir una mayor regularidad de iluminación en las clases, podrán abrirse ventanas en el paramento opuesto a aquél por el cual se ha de recibir la mayor iluminación.

Es recomendable que en el fondo de la clase haya un armario ancho y bajo, con un departamento para que cada niño guarde sus instrumentos de trabajo.

La clase tendrá una puerta, cuya dimensión mínima será de 0,90 de anchura por 2,10 metros de alta. Cuando la anchura sea la mínima, la puerta será de una sola hoja, y, a ser posible, se situará cerca del sitio que normalmente ha de ocupar el Maestro, y abrirá hacia fuera.

Art. 9.º En las Escuelas de una sola clase, se dispondrá, además de ésta, de una sala o antesala, con una superficie de 1,30 por alumno.

Este local servirá para reunirse los niños a las entradas y salidas, para recrearse los días de lluvia, para trabajos especiales, predominantemente para reuniones familiares educativas, para comedor, etc.

Las Escuelas de dos o más clases dis-

pondrán de uno de estos locales para los fines ya expresados correspondientes a cada dos clases, o bien de una sala como queda dicho en el artículo 6.º, con una superficie de 0,75 metros cuadrados por alumno, cualquiera que sea la solución adoptada.

Las ventanas de estos locales comenzarán a unos 0,90 metros del suelo. El ancho de la vidriera será, por lo menos, tres quintos de la longitud del paramento.

Art. 10. A cada clase debe corresponder un guardarropa. Este debe disponerse de forma que el Maestro pueda fácilmente inspeccionarlo. No se utilizarán el portal para esta finalidad. Esta dependencia tendrá ventilación directa y su capacidad se determinará teniendo en cuenta el servicio que ha de prestar; a cada niño corresponderá una anchura mínima de perchero de 0,30 metros. La altura de los mismos, desde el piso, variará entre 0,90 y 1,50. Para disponer esta dependencia se tendrá en cuenta además la circulación que ha de tener, procurando dejar el espacio libre suficiente para evitar aglomeraciones. Las perchas deben disponerse aisladas de las paredes, para permitir la circulación del aire.

No tendrá esta dependencia comunicación con las salas de clase.

En las Escuelas unitarias podrán disponerse las perchas en dos filas, de alturas diferentes, comprendidas entre los límites fijados y colocadas alternativamente.

Es recomendable situar esta dependencia entre dos clases, con entrada desde la antesala o pasillo. De esta forma se puede obtener un aislamiento del ruido entre las dos clases.

El portal no tendrá más finalidad que la de evitar la entrada directa desde la calle. No se utilizará como guardarropa y será siempre de reducidas dimensiones. Se llama la atención sobre la conveniencia de que las puertas se abran hacia el exterior. En las Escuelas de más de dos clases, es conveniente la existencia, por lo menos, de dos salidas.

Las Escuelas de dos o tres plantas, y que tengan más de dos clases en las plantas superiores, o dos clases, más otras dependencias, como comedor, talleres, biblioteca, etc., han de tener, por lo menos, dos escaleras, que han de ir dispuestas entre muros cortafuegos, y toda su construcción ha de ser incombustible. Las escaleras estarán bien iluminadas y ventiladas; tendrán un ancho mínimo de 1,20 metros, y cada tramo no tendrá más de 14 escalones. Las mesetas no serán interrumpidas por ningún espacio. Los huecos de los peldaños tendrán una dimensión con-

prendida entre 27 y 30 centímetros, que corresponden a una altura máxima de 14 y 16 centímetros; para asegurar la salida fácil en caso de incendio, las puertas exteriores estarán situadas lo más cerca posible de las escaleras.

Los pasillos tendrán una anchura de 1,80 metros y estarán bien iluminados o abiertos totalmente. Si en vez de escaleras se usaran rampas, éstas tendrán una pendiente menor de 15°.

Debe fijarse con la mayor aproximación posible el número de alumnos que han de concurrir al comedor. Habrá que tener en cuenta que las plazas de la mesa serán de 50 centímetros y la superficie mínima por alumno de 0,75 metros cuadrados.

El local será bien soleado, con vistas agradables y decorado con sencillez.

La cocina y sus dependencias anejas han de tener comunicación directa con el comedor. Tendrán una entrada independiente y ventiladas y dispuestas en forme que los olores no se transmitan al resto de las dependencias. La superficie mínima que ha de ocupar el conjunto de la cocina con sus dependencias será de 0,30 metros cuadrados por cada plaza del comedor.

Debe disponerse un vestuario y servicios sanitarios independientes para el personal del servicio.

El comedor podrá aprovecharse para reuniones familiares educadoras, sala de música y en determinadas condiciones, rodeándole de armarios para algunos trabajos manuales, artísticos, sala de costura y dibujo. Todo ello han de resolverlo los Maestros, pero conviene que al construir se facilite la solución.

Art. 11. El número de aparatos de cada tipo que será obligado instalar se fija en el artículo 7.º al tratar de las dependencias que han de tener las Escuelas.

Los retretes se instalarán en cabinas independientes, que puedan cerrarse por dentro. El mínimo de cada retrete será de 0,80 de anchura por un metro de profundidad, y la altura de los aparatos oscilará entre 25 a 40 centímetros. Las puertas quedarán a una distancia del piso de tres centímetros. El acabado interior de los muros será de azulejo o de otro material liso y duro que pueda lavarse fácilmente.

Art. 12. Se instalarán en sitio conveniente fuentes de agua potables. Hay que asegurar en todos los casos la pureza de la misma. Si no existiera conducción pública y la Escuela no tuviera tampoco su traida propia, y en los casos en que, existiendo éstas, no pueda garantizarse su pureza, se hará la provisión de agua instalando un depósito o varios.

Los depósitos de agua estarán cubiertos y ventilados, situados en luga-

res donde su inspección y limpieza pueda realizarse fácilmente.

El proyecto de saneamiento e instalaciones sanitarias de cada edificio se enviará a informe de las autoridades sanitarias de la provincia, las cuales no podrán retener el proyecto más de diez días, dándose en caso contrario por evacuado el trámite.

Las bajadas y desagües donde vierta un retrete o más tendrán un diámetro superior a tres pulgadas. El diámetro interior de los desagües de aparatos no será en ningún caso menor de una pulgada y 1/4. Los de los baños o duchas tendrán un diámetro mínimo de dos pulgadas; los lavabos, pulgada y media; los urinarios, dos.

Los diámetros interiores de los tubos de ventilación de cada aparato serán mayores de los dos tercios del correspondiente desagüe y siempre superiores a una pulgada, precisando, en general, tener un diámetro mayor de dos pulgadas.

El vestuario, con acceso también desde el campo escolar, tendrá una superficie mínima de 0,50 metros cuadrados por niño. Las duchas deben tener una situación análoga.

Art. 13. Se construirán independientemente del edificio los talleres especiales.

Su disposición puede ser análoga a la de los talleres industriales: una nave bien iluminada y ventilada que permita variar fácilmente su distribución, es decir, una nave sin muros de carga intermedios y situada en planta baja.

Sus instalaciones estarán dispuestas de manera de poderse variar sin gran costo y llevándolas por canales u otros dispositivos que permitan reparar y modificar las condiciones de agua, desagües, gas, etc., que fueran necesarias.

La capacidad de cada taller no será superior a 20 niños, y se calculará su superficie a base de 2,40 metros cuadrados por alumno.

Los almacenes de madera o sustancias combustibles, estarán aislados contra el fuego.

En las Escuelas primarias, estos talleres pueden ser de encuadernación, hojalatería y carpintería, etc.

Art. 14. Pueden ser necesarios distintos tipos de almacenes o depósitos:

- Local para depósito de material de enseñanza común para varias clases. (Obligatorios conforme se establece en el artículo 7.º)

- Depósito próximo al jardín, para guardar material y herramientas para deportes, juegos, conservación de los jardines y paseos, etc.

- Para el material de limpieza, con un vertedero y agua corriente.

- Para almacenar combustibles para la calefacción y cocina. Este tendrá, en todos los huecos que no sean

exteriores, puertas metálicas con cierre automático. El local donde se sitúen las calderas llevará también una puerta análoga.

Art. 15. Las salas para trabajos especiales y el comedor pueden utilizarse como biblioteca. Si se considerase preciso un local especial, su tamaño será variable, según los casos. Para un grupo de diez clases puede calcularse una biblioteca de una superficie igual al doble de la de una clase.

Se procurará habilitar dependencias donde puedan hacerse reconocimientos, observaciones antropométricas y demás gestiones que supone la inspección médico-escolar.

En los casos en que sea preciso este servicio por no disponer del mismo fuera de la Escuela, constará éste, por lo menos, de dos dependencias: un despacho, donde se guarda el servicio médico, y un consulta, una de cuyas dimensiones no será menor de seis metros, necesarios para el reconocimiento de la vista; en la consulta deberá poderse instalar con un sillón de odontólogo y una mesa de reconocimiento médico con los enseres necesarios.

Cerca de este departamento se dispondrá de un cuarto de baño completo.

Art. 16. Deben proveerse medios eficaces de ventilación.

El sistema recomendable para las Escuelas es el de ventilación natural. Es sin duda el más saludable y el que educa a los niños a permanecer con la ventana abierta.

La ventilación natural más eficaz y de regulación más fácil es la transversal. La corriente que se establece de este modo puede tener gran regularidad en los distintos puntos de la clase. La ventilación directa por uno sólo de los costados no arrastra de un modo perfecto el aire viciado y en ciertas zonas la velocidad llega a límites que hacen poco comfortable la estancia.

Para asegurar la renovación de aire debe haber huecos en los dos paramentos opuestos de la sala, abriendo opuestamente al exterior. Esto será fácil realizar en Escuela de una o dos clases, pero será más difícil en Escuelas de mayor tamaño, a no ser que se disponga de una galería abierta. En las Escuelas planeadas con galería o con antesala se podrá obtener la corriente transversal abriendo huecos en el muro que separa la clase del pasillo o antesala. Si la Escuela tiene una sola planta, la diferencia de los locales permitirá abrir estos huecos directamente al exterior. Disposición que puede también darse en la última planta de los edificios más altos.

Las clases y estancias del edificio-escuela deben mantenerse a una temperatura que oscile entre 14 y 16 grados, y

SECCION DE NOTICIAS

Del Ministerio

Se resuelven expedientes:

Se declara incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a doña Micaela Sofía Robla, Maestra de Frede (León), y a doña Carmen Ramírez, de Cangas (Lugo).

—Se desestima instancia de don Miguel Torres, solicitando se le declare comprendido en el caso cuarto del artículo 137 del vigente Estatuto.

—Idem de don José Hernández Campillo, de Santander, interesando se elimine del concurso de traslado la Sección de la graduada de niños de dicha capital.

—Se resuelve que don Manuel Tobio se reintegre a la Escuela de Chapa (Pontevedra).

Ingreso en la Escuela de Policía.—En la "Gaceta" del día 10 se publica el anuncio convocando para la provisión de 300 plazas de alumnos de la Escuela de Policía española. Se reservan unas plazas para los hijos de los funcionarios de los Cuerpos de Investigación, Vigilancia, Seguridad y Guardia civil. Se precisa ser español, mayor de veintiuno y menor de treinta y tres años, tener aptitud física, buena conducta, no haber sido expulsado de otros Cuerpos y solicitarlo del Director de la Escuela. El plazo para solicitar termina el día 15 de julio y no se admitirá ninguna solicitud sin acompañar todos los documentos.

En la misma "Gaceta" puede verse más detalles y los programas.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concediendo ascensos por quinquenios vencidos a don Juan Prado, Profesor del Colegio de Sordomudos y Ciegos; a doña Pilar Cortejo, profesora de la Normal

para lograr esta calefacción habrán de emplearse procedimientos que no sean nocivos.

Art. 17. A los efectos de la subvención del Estado o construcción directa por éste, de conformidad con el Decreto orgánico de 5 de enero de 1933, se considerarán como clases los locales destinados a talleres y bibliotecas y comedor, cuando éstos se construyen ex profeso.

Es siempre de cuenta de los Ayuntamientos dotar a la Escuela de agua y alcantarillado, o, en su defecto, de las instalaciones precisas para transformación o eliminación de las materias residuales. Nunca, sin autorización previa del Ministerio, podrán destinar los edificios construidos para Escuelas a usos distintos a la misión que a la Escuela se confía. ("Gaceta" 8 junio.)

de Valladolid; a doña Purificación Delgado, de la de Valencia, y a doña Julia Escribano, Auxiliar de la de Madrid.

—Disponiendo que don Gregorio Hernández de la Herrera, Director de la Normal de Cádiz, se encargue de organizar el Colegio Nacional de Ciegos instalado en Chamartín de la Rosa (Madrid), con amplias facultades, tanto administrativas como pedagógicas.

—Concediendo los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado a doña Dolores Vidal, Auxiliar de la Normal de Gerona; a don Luis Ferrer Navarro, de la de Zaragoza; a doña Carmen Cuadra, de la de Vizcaya, y a doña Dolores Rojas de Vera, Ayudante de la de La Laguna.

—Concediendo 2.000 pesetas de asignación a don José Oliva, Ayudante de la Normal de Huelva.

—Acreditando los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado a don Francisco Núñez, Auxiliar de la Normal de Guadalajara; a don Juan García, de la de Huelva, y a doña Isolina Muñoz, de la de Pontevedra.

—Jubilando a doña Josefa Benita Aranguren Galdona, Maestra de Gaínza (Gipuzcoa); a doña María de los Dolores Fernández Cortés, de Losilla (Zamora); a doña Dolores Navarro Ramírez, de Campaneta (Alicante); a doña Socorro Rodríguez López, de Zamaguelos (Orense); a doña Aurelia Suárez Fernández, de Castrello de Villaviciosa (Oviedo); a doña Elvira Sagrosa Pannon, de Bañolas (Gerona); a doña Felisa Zello, de Barcelona; a doña Casiana Ciprián de Embum (Huesca); a don Pedro Bautista Simón, de Manganeses de Lampreana (Zamora); a don Vicente Cámara, de Belonez (Córdoba); a don Cándido Domínguez, de La Aldea de Valdoncina (León); a don Pedro Periz, de Granada, y a don Manuel Sáez, de Cabezo-Torres (Murcia).

—Dejando sin efecto incursión en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a doña Isabel Morinigo, Maestra de Gargantilla (Cáceres).

—Concediendo dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio a don Andrés Barreiro.

—Aprobando el cese dado por el Consejo provincial de Zaragoza a la Maestra doña Luisa Lasheras, y se dispone le sean acreditados determinados haberes.

Noticias varias

Una boda.—En la parroquia de los Dolores, de Madrid, se ha celebrado el enlace de la señorita Ascensión Martín Chacón, Maestra excedente, y don José Rodríguez, Juez de Primera instancia.

Bendijo la unión el Decano del Tribunal de la Rota, don Ramón Guerra, siendo padrinos la madre del novio, doña Modesta Martín, y el padre de la novia, nuestro querido amigo el Inspector de Primera enseñanza de Toledo don Manuel Martín Chacón. Nuestra enhorabuena.

Museo Pedagógico Nacional.—Aviso: Terminada la instalación del Salón de lectura del Museo Pedagógico Nacional en su nuevo local, Paseo de la Castellana, 71 (antiguo Colegio de Sordomudos y Ciegos), se pone en conocimiento del público que, a partir del lunes, 12 del actual, podrá utilizarse su Biblioteca todos los días, excepto los domingos, de nueve de la mañana a una de la tarde, durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre. La entrada es pública y gratuita. Las personas que tienen en su poder libros de su Biblioteca deberán devolverlos en el plazo de una semana.

De Alava.—El Consejo provincial ha celebrado sesión el pasado día 29 de mayo, y, entre otros acuerdos de menor importancia, ha tomado los siguientes:

Primero. Agradecer vivamente a la Inspección y a diversos Maestros de Vitoria la colaboración que han prestado al Consejo en la confección de la difícil estadística escolar, ya elevada a la Superioridad.

Segundo. Conceder, de acuerdo con la Inspección, autorizaciones solicitadas por los Maestros de Mártioda, Gurendes, Nograro y Contrasta para transferir partidas en el presupuesto de material.

Tercero. Resolviendo consulta, disponer que la edad escolar se entienda como que dura hasta que al niño le falta un día para cumplir los quince años, siempre que el local y la matrícula lo permitan. En otro caso, la edad escolar terminará en el mismo momento que los niños cumplan los catorce años.

Cuarto. Suplicar a la excelentísima Diputación que reglamente la aplicación del sobrante por contingente de enseñanza que devuelve a los Ayuntamientos, como varias veces lo ha solicitado también la Inspección.

Quinto. Recordar de nuevo que la bandera nacional debe ondear en la fachada de las Escuelas nacionales durante las horas de clase y solamente durante esas horas, conforme a lo que dispone la legislación.

Sexto. Aprobar la lista de aspirantes varones a interinidades en la provincia, lista que se publicará en el "Boletín Oficial" de Alava para que, en un plazo de ocho días, se formulen reclamaciones y se pueda elevar a definitiva y empezar a hacer nombramientos.

(Nosotros la insertaremos una vez que la conozcamos.)

Séptimo. A requerimiento del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Oñate (Guipúzcoa), informar favorablemente acerca del Maestro nacional de Sojo, que aspira a ser nombrado Maestro de su Escuela preparatoria.

—La Junta provincial de Protección a los Huérfanos del Magisterio ha celebrado sesión el día 30 del pasado mayo, y ha nombrado Secretario al Maestro de Vitoria don Cipriano Calzada, recientemente elegido Vocal de dicha Junta.

—Los tres Inspectores, dando una vez más prueba elocuente del celo que les anima, han empezado el mismo día de este mes de junio, la segunda visita a los Maestros del segundo Escalafón que aspiran a pasar al primero. Hoy, domingo, ya han visitado doce de tales Maestros. Esperan terminar su visita, si el tiempo no se lo impide, en los primeros días del mes de julio. Recuerden nuestros lectores que son ciento cuatro los Maestros que tienen que ser visitados, y que están diseminados por toda la provincia.

—En la Escuela Normal terminó el curso el día 31 del pasado mayo. En los cursos primero y segundo del grado profesional no ha habido ningún reprobado. En el cultural han sido cuatro los suspensos.

El día 2 de este mes han comenzado los exámenes libres del plan de 1914. Hay gran cantidad de aspirantes, y va a ser larga tarea el examinarlos.—**Corresponsal.**

Vitoria, 4 junio 1933.

De Barcelona.—Han remitido, para la aprobación de los almanaques escolares, los Presidentes de los Consejos locales de San Andrés de la Barca y San Pedro de Torelló.

—La Alcaldía de Tona remite expediente para la subvención de las obras de ampliación del grupo escolar.

—El Presidente de la Junta Municipal de Barcelona comunica el cese por jubilación de la Maestra de Barcelona doña Felisa Tello Miró.

—Han solicitado interinidades los Maestros siguientes: Doña Josefina Vaque Bardés, doña Isabel Oller Costa, doña Irene Camí Castany, doña Josefa Ramón Poller, don José Miró Granada, don José María Planas Carbó, doña Eudoxia Gelabert Nieto y doña Eladia Julvé.

De Burgos.—Terminó brillantemente sus tareas el Cursillo de Información Cultural y Pedagógica, resultando un éxito por el número de solicitantes y el orden y provecho de los trabajos realizados durante sus quince días. Los Profesores y Profesoras de la Normal y los Inspectores han rivalizado en

atenciones hacia los cursillistas y en dar amenidad a las conferencias, corriendo otras de éstas a cargo de Profesores del Instituto, del Laboratorio Municipal, del Servicio agronómico, del pecuario, etc. Seis lecciones prácticas a niños de las graduadas anejas a la Normal, fueron atribuidas a otros tantos Maestros, descolando las que, con pleno acierto, desarrollaron María Valero, de Briviesca; Aurelio Corrales, de Villarcayo, y Encarnación Antón, de Pradoluengo. Seis charlas sobre puntos concretos de Organización escolar fueron encomendadas a otros tantos Inspectores. La visita al Museo Provincial estuvo sabiamente dirigida por el archivero, jefe del mismo, señor Martínez Burgos. Las excursiones de los dos domingos del Cursillo celebráronse con entusiasmo y satisfacción de los concurrentes, lo mismo que todos los demás actos de la quincena. Nuestro parabién a los cursantes y Directores.

—Se han remitido al Ministerio favorablemente informadas instancias de los Maestros de Pancorbo y de Pradoluengo, para obtener cantidades con que ayudar a viajes escolares en proyecto a San Sebastián y a Madrid.

—Los Maestros del Cursillo de Logroño efectuaron el jueves una excursión a esta ciudad, viendo sus monumentos. Coincidieron con normalistas de Soria, que llenaron dicho día con igual cometido al regresar de su viaje de más de una semana por el Norte.

—Continúan las Escuelas de la provincia aficionadas a la visita de la capital, y, entre otras, el sábado último la realiza la graduada de Medina de Pómar.

—Regresaron de la excursión a Andalucía los normalistas de uno y otro sexo, que partieron el jueves de la Ascensión, dirigidos por los Profesores de esta Normal señor Jáuregui y señora Chave.

—Empieza a remitir el Ministerio mesas planas y demás material que, en forma reglamentaria, le fué pedido el pasado año para Escuelas de la provincia en condiciones de preferencia.

—Se libran sumas para ayuda de sostenimiento de cantinas escolares, y tememos que en algunos poblados no se puedan debidamente justificar por carencia total de cocina y de comedores. Recordamos que es preciso invertir, cuando menos, una cantidad doble de la percibida del Estado. En esas sumas libradas interviene el viejo estilo, la política muy viejo régimen.

—Han sido concedidas en principio varias subvenciones del Estado para edificar Escuelas por cuenta de los pueblos, aprobando al efecto los proyectos facultativos de las mismas, y es de creer que las obras serán realizadas inmediatamente para el cobro de las

aludidas cantidades otorgadas. En este caso se hallan Villabascones, Mavés, San Martín, Hornillayuso, Rublacedo, Carcedo, Villalta, Escobados, Huéspeda, Alsedo, Lnares, Loma, Forme, etc.

—Han comenzado las segundas visitas a Maestros del segundo Escalafón en período de pruebas para pasar al primero. Deseamos que todos obtengan los dictámenes favorables a su justo y merecido ascenso.

—En la última sesión del Consejo provincial aprobóse publicar en el "Boletín Oficial" las listas de los Maestros y Maestras aspirantes al desempeño de interinidades, que suman 190 y 250 nombres respectivamente.

De La Coruña.—En la última sesión celebrada por el Consejo se tomaron, entre otros, los acuerdos siguientes:

Se sobresee el expediente del Maestro de Dodro de Arzúa. Enviar a Madrid debidamente informado el expediente de incompatibilidad del Maestro de Lens en Ames.

—Dar las gracias al Presidente de la Diputación por su acto generoso de ceder su pase del tranvía a favor del niño de la Escuela de Burgo Luciano Santos Varela, y felicitar al Maestro de esta Escuela por su loable actuación en este asunto.

—Castigar a un Maestro interino, por haber abandonado la Escuela, a quedar cesante, y darle de baja en la lista durante seis meses.

—Recordar a los Consejos locales la necesidad de que se hagan cargo de las Escuelas, mediante inventario, cuando cesen los Maestros que las desempeñan.

—Estimar la preferencia que aduce don Jesús Álvarez, que había quedado cesante por incorporación a filas.

—Los cursillistas del 31 que cesen en sus Escuelas, siempre que no sea por renuncia o castigo, podrán solicitar del Consejo, en el plazo de diez días, ser incorporados a las listas de interinos en expectativa de destino; advirtiéndoles que, de no solicitar en dicho plazo, se entiende que renuncian a este derecho.

—Conceder permiso para examinarse al Maestro de Sestayo (Muros), indicándole que comunique las fechas de su ausencia e incorporación a la Escuela, bien entendido que dejará atendida la enseñanza.

—Se conceden quince días de permiso a los Maestros de las Escuelas de Recemel, en Somozas, y Ferreira, en San Saturnino.

—Aprobar la propuesta de división de clase, propuesta por el Maestro de Vigo, en Dodro.

—Conceder treinta días de permiso por enfermedad a don Gregorio Sánchez Delgado, Maestro de Oliveira, en Dumbria; a doña Florentina Fernández Agrelo, de Moeche; a doña Pilar Alcañiz Parada, de Sardiñeiro, en Finiste-

re, y a doña Mercedes Vispo Fernández, de la de Cabalar, en Somozas. De los primeros y segundos días por alumbramiento a doña Armonía Sanjurjo Gómez, de la Escuela de Moraimé, en Mugia, y a doña Natividad Ramos Fernández, de la Ribasieira, en Puerto del Son.

—Hacer los siguientes nombramientos de Maestros interinos: Don Eliseo Iglesias Castro, para Muros (Pósito Marítimo); don Manuel María Senén Figueiredo, para Mántaras (Irijoa); don Jesús Álvarez López, para Corrubedo, en Ribeira; don Ezequiel Lesta Cernadas, Vioño (La Coruña); don José de la Rúa García, Ortigueira; don Manuel Fernández y Fernández, Vilanova (Teo); don José María Martínez Almoyna Oroso, en Oroso; don Joaquín Fabeiro Fernández, Oínes (Arzúa); don Manuel Rey Ferreiro, para San Martín de Babío (Betanzos).

Maestras: Doña Emilia Cubeiro Castro, para Bañías (Vimianzo); doña María Estela Fernández, para Oroso; doña Matilde Rois Lora, para Loureda (Arteijo); doña María Membiela Rodríguez, para Cerceda (Ordenes).

Nota.—Se recuerda a todos los Consejos locales de Primera enseñanza que inmediatamente que cesen los Maestros, lo comuniquen a este Consejo provincial.

De Granada.—Ha cesado en su cargo la Maestra de la unitaria número 3, de Huétor Tájar, por destino en propiedad a la Escuela de Tiena (Moclín).

—El Consejo local de Soportújar ha concedido a la Maestra de aquel pueblo, doña María Villaverde Sánchez, un voto de gracias por haber costado un viaje de estudios a esta capital a todas las alumnas de su clase.

—El nombramiento anulado es el del Maestro interino de Fuente Nueva (Orce), don Antonio Jiménez Sánchez, confirmándose el de don Francisco Ferría López para la unitaria de Purullena. También se han extendido los nombramientos de interinos siguientes: Doña Ana Sánchez Cepero, para unitaria de párvulos 7, de la capital; para la número 4, doña Antonia Rejón Delgado; a la número 3, doña Juana Díaz Martín; a la unitaria número 1 de Lanteira, doña Estefanía Fernández Ortega; doña María Barea Fernández, a Huéneja; doña Pilar Comanys Durán, para la unitaria número 2 de Lanteira; doña Ana María Quesada Lucas, para Jete, y don Antonio Cerrato García de Panda, para Fuente Nueva (Orce).

De Segovia.—El Consejo provincial tomó los siguientes acuerdos con relación al derecho preferente de los cursillistas para desempeñar Escuelas interinamente:

1.º Se fija un plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación del

presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que los cursillistas que en la actualidad se hallen cesantes y aspiren a servir interinidades, presenten sus peticiones en la Secretaría de este Consejo.

2.º Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se formará la lista de aspirantes, colocando a la cabeza de la misma a los cursillistas que lo hayan solicitado, y, a continuación, los que ya vienen figurando por antigüedad.

3.º Todo cursillista que en la actualidad reúna las condiciones a que se refiere el párrafo 1.º, es decir, que durante el plazo señalado para la presentación de peticiones se halle cesante y no solicite, figurará, en caso de solicitarlo después, con el número posterior al último aspirante de la lista ya formada.

4.º Los cursillistas que actualmente se hallen desempeñando Escuela conservarán el derecho a figurar, inmediatamente de solicitarlo, en la lista entre sus compañeros de igual procedencia, con el número de orden que les corresponda por situación en la lista de aprobados; siempre que las causas de su cese sean con el carácter de forzoso, y

5.º Al ocurrir una vacante se considerará como de hecho nombrado al aspirante que el mismo día figure con el número 1 de las listas, aunque el Consejo no haga efectivo el nombramiento hasta la primera sesión que celebre.

—También ha tomado el acuerdo de poner en conocimiento de los Consejos locales de Primera enseñanza, que siempre que consideren necesario establecer la sesión única en las Escuelas de sus respectivas localidades a fin de atender, en lo posible, las necesidades de los pueblos de su demarcación, habrán de solicitarlo, exponiendo las causas que lo motivan, teniendo presente que son válidas las autorizaciones que de un curso para otro se concedan.

CRONICA GENERAL

DIA 10 DE JUNIO

Madrid: Su Excelencia encargó al señor Besteiro de formar Gobierno. Este reservó su aquiescencia a la deliberación del partido, el cual, consultado, le autorizó para aceptar el encargo, bien fuese él mismo, bien otro socialista. Pero el señor Besteiro, acorde con su sentir contrario a la participación, declinó el honor.

El encargo confiado al señor Besteiro era el de formar un Gobierno de amplia concentración republicana. Los socialistas deliberaron ampliamente sobre el asunto.

En el día de hoy terminaron las consultas. Después de consultar a los jefes

de minoría, acudieron a Palacio varios intelectuales considerados como independientes. Entre ellos, Sánchez Román, Unamuno, Marañón, Ossorio y Gallardo. Las opiniones siguen siendo discordes. Unos propugnan un Gobierno como el actual, con las mismas Cortes; otros un Gobierno de amplia concentración de partidos republicanos, y otros disolución de Cortes y elecciones generales.

No obstante, quizá el Presidente se incline por prolongar algo la vida de las actuales Cortes, para aprobar un mínimo de leyes y luego convocar elecciones generales. Desde luego queda descartada la participación de derechas, ya que las consultas se ciñen a los grupos republicanos, que votaron la Constitución. La impresión, hasta ahora, es de que se va a un Gobierno de matiz más izquierdista todavía.

Provincias: El alcalde de Aceuchal (Badajoz), ha autorizado el espiguelo en las fincas desocupadas. En el Ayuntamiento de Ecija se ha descubierto un desfaldo de 45.000 pesetas. Se ha nombrado juez especial. Por el campo de Utrera patrulla la Guardia civil. Siguen los incendios de rastrojeras.

—El incidente de la Universidad de Barcelona con el catedrático señor Xirau Palau, ha traído como consecuencia la clausura de la Universidad y la suspensión de exámenes. Los estudiantes de Salamanca han protestado contra el excesivo catalanismo del citado catedrático.

Extranjero: La firma del Pacto de los Cuatro ha producido un alivio general en la situación europea. En Inglaterra reina la decepción; Polonia se opone; Alemania se muestra relativamente satisfecha, y en Italia hay enorme entusiasmo. «L'Osservatore» romano hace comentarios favorables; en fin: en los círculos diplomáticos se estima que ahora es cuando verdaderamente ha desaparecido el fantasma de la guerra.

—Alemania ha proclamado la moratoria de transferencia. Disminuyen en dicho país, de un modo inquietante, las reservas oro. El Gobierno del Reich ha dado una ley contra la traición a la economía alemana.

—Se ha registrado la mayor temperatura en Nueva York desde 1899 (91° F.). Hubo 68 muertos de insolación o ahogados al bañarse.

DIA 11 DE JUNIO

Madrid: Después de declinar el honor de formar Gobierno el señor Besteiro y de acuerdo con lo resuelto por el partido socialista, fué llamado el señor Prieto y encargado por el Presidente de formar Gobierno. Se le dijo por S. E. que actuase en el sentido de la mayor amplitud posible en la representación de

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Tercio, una columna....	80 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL, GIRO TELEGRÁFICO, SOBRE MONEDERO, LETRAS O CHEQUES SOBRE MADRID, O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

las fuerzas parlamentarias republicanas. De momento, el señor Prieto obtuvo la aquiescencia de todos los grupos que eran mayoría, incluso de la Esquerra.

Requerido personalmente el señor Azaña, parece que no prestará su apoyo personal, aunque no se opone a que actúe su grupo de Acción Republicana. Parece que Prieto intentará granjearse la colaboración de los radicales. Desde luego el señor Prieto se muestra muy pesimista ante los obstáculos a vencer.

El señor Prieto se proponía gobernar en socialista, aunque el Gobierno fuese heterogéneo, ante lo cual dice el señor Jiménez Asúa que el partido socialista está por encima de la política, y de aceptar el Poder, él renunciaría al acta.

—En prueba privada, en un "cine" de Madrid se han hecho pruebas del nuevo aparato llamado fotoliptófono para reproducción y grabado de sonido, de invención del ingeniero argentino don Fernando Crudo.

El nuevo invento permite fijar los fonogramas en simples hojas de papel de cualquier clase y reproducirlos a precios ínfimos por medio de fotografía, litografía, etc. La base del invento es la célula fotoeléctrica, por medio de la cual una vibración especial de la luz se traduce en sonido.

Con este invento los periódicos podrán publicar una sección hablada.

Cotizaciones de Fondos públicos y mo-

neda: Interior 4 por 100, 66,80 a 65,80; Exterior 4 por 100, 81,10 a 82,50; 5 por 100 Amortizable 1900, con impuesto, 92; ídem íd., 5 por 100 1927, sin impuesto, 99,75. Moneda: francos franceses (46,175), 46,20; francos suizos, 226,875; libras (39,50), 39,70; dólares (9,64), 9,73, y marcos oro, 2,72.

DIA 12 DE JUNIO

Madrid: Ha sucedido lo que suponía el señor Prieto, y han fracasado sus gestiones para formar Gobierno de amplia concentración republicano-socialista. Recibió el encargo a continuación don Marcelino Domingo, que también declinó. Después Su Excelencia llamó de nuevo a Palacio a don Manuel Azaña, para conferirle poderes, y éste aceptó y comenzó sus trabajos.

El jefe del Estado amplió sus consultas y oyó a los señores Lerroux, Domingo, Albornoz y Gordón Ordás. Al encargarse de formar Gobierno el señor Azaña, se reunió en el ministerio de la Guerra con los ministros dimisionarios. Reunida más tarde la minoría socialista, trataron de colaborar con los radicales. El señor Prieto dió cuenta de sus gestiones y de su fracaso.

Don Marcelino Domingo reunió a las minorías parlamentarias y trató de la colaboración con los radicales. Después volvió a Palacio y declinó el encargo.

El señor Lerroux se encontraba en

San Rafael. Requerido por Su Excelencia para ampliar su consulta sobre la crisis, vino a Madrid. Manifestó a los periodistas que si fuera imposible formar un Gobierno específicamente republicano con este Parlamento, se podría, constitucionalmente, suspender las sesiones hasta octubre, y convocar entonces, aquietados los ánimos, a Cortes ordinarias.

Extranjero: El "Cuatro Vientos", tripulado por los señores Barberán y Collar, que despegó de Tablada, ha llegado en magnífico vuelo a Cuba, donde se les tributó un cariñoso recibimiento. Es la primera vez que se efectúa este itinerario en avión. Es el mayor recorrido hecho sobre el mar sin auxilio exterior. Realizaron el vuelo en un Breguet "Superbidón", con motor Hispano-Suiza 12 Nb de 650 c. v., idéntico al tripulado por Costes.

El vuelo debía hacerse en dos etapas. La primera, de 8.095 kilómetros, en la siguiente forma: Sevilla-Madera, 1.152 kilómetros; Madera-San Juan de Puerto Rico, 1.773 kilómetros; segunda etapa: Habana-Méjico, 1.720 kilómetros. El aparato no llevaba "radio" ni goniómetro. Es un vuelo astronómico.

—Ha descarrilado el expreso Bagdad-Taumés; hay siete muertos y 50 heridos.